



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 26 de noviembre de 1990. — Número 236 Página 3.257

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 29 de octubre de 1990, por la que se otorga autorización administrativa a la sociedad cooperativa de trabajo asociado del mar «Marisquera San Antonio, Sociedad Cooperativa Limitada», para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito), situado en la localidad de Muriedas-Camargo 3.258

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Arenal de Penagos (Penagos) y Gajano (Marina de Cudeyo) y para la construcción de un colegio en Mogro (Miengo) 3.258

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Solicitud de construcción de un colector-emisario de aguas residuales 3.259
- Diputación General de Aragón. — Cédula de notificación 3.259
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Notificación de embargo de cuentas corrientes . 3.259

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander y Santoña. — Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas 3.260

- Laredo. — Aprobados diversos padrones de precios públicos 3.260

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de obras para cafetería 3.261
- Potes. — Solicitud para instalación de un depósito de gas propano 3.261
- Torrelavega. — Solicitud para instalación de pub . 3.261

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 173/89 3.261

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 553/90 y 79/89 3.262
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 166/90 y 90/90 3.263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 214/90 3.263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 445/85 y 1.016/85 3.263
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Córdoba. — Expediente número 127/90 3.264
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Pontevedra. — Expediente número 2.728/89 3.264
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 130/88 ... 3.264

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de octubre de 1990, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la sociedad cooperativa de trabajo asociado del mar «Marisquera San Antonio, Sociedad Cooperativa Limitada», para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito), situado en la localidad de Muriedas-Camargo.

Visto el expediente incoado a petición de don Pedro Rivas del Río, en representación de la sociedad cooperativa de trabajo asociado del mar «Marisquera San Antonio, Sociedad Cooperativa Limitada», de autorización para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito) en terrenos de propiedad privada en la localidad de Muriedas-Camargo, de acuerdo con el proyecto que corre unido al expediente del Servicio de Actividades Pesqueras.

Esta Consejería, a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, previo informe de la asesoría jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera. La autorización tendrá vigencia mientras no se produzca paralización de actividad sin causa justificada. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 70 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda. La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Tercera. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación, establecido por Decreto número 2.218/75, de 24 de julio. Asimismo deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública del impuesto que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Cuarta. Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado», números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y el Real Decreto de 20 de febrero de 1985, por el que se aprueba el Reglamento de Salubridad de Moluscos y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia.

Quinta. El titular de la autorización queda obligado a franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos del Servicio de Actividades Pesqueras y a los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de mantenimiento del marisco al personal del Servicio, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Sexta. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrá caducar esta autorización, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse sobre la materia y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Orden.

Santander, 29 de octubre de 1990.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

90/53805

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Santurtún de la Hoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arenal de Penagos (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Sisniega Oria para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Gajano (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41986

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José M. Rodríguez Bartolomé para la construcción de colegio de enseñanza media en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-28/2

Por «Sniace, S. A.», ha sido solicitada la construcción de un colector-emisario de las aguas residuales de su fábrica de Torrelavega, término municipal de Torrelavega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que, por cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, expongan cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrelavega y en el organismo estatal citado.

Santander, 16 de octubre de 1990.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

90/53526

1.125

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Dirección General de Carreteras y Transportes

División de Administración de Transportes

Cédula de notificación

Como interesado en el expediente número Z-01583-0-90, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a «Granados El Piri, S. A.», para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Zaragoza, 26 de octubre de 1990.—El jefe de la División de Administración de Transportes (ilegible).

90/53705

1.202

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA**

Dependencia Regional de Recaudación

Notificación de embargo de cuentas corrientes

En cumplimiento de las providencias de embargo general de bienes dictadas en los expedientes ejecutivos que a continuación se detallan, por las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han declarado embargados los saldos de las siguientes cuentas:

1. Número de expediente ejecutivo: 13870282
CON.

Nombre: Conde Daguerre, Juan Pedro.

Documento nacional de identidad: 13.870.282.

Fecha de providencia de embargo general de bienes: 5 de octubre de 1990.

Cuentas embargadas:

Entidad: Banco Hispano Americano.

Localidad: Torrelavega (Urbana número 1).

Código de entidad: 0049.

Código de oficina: 1566.

Cuenta embargada: 0547.

Importe embargado: 1.200 pesetas.

2. Número de expediente ejecutivo: 13925662
BUS.

Nombre: Bustara Vélez, Raúl.

Documento nacional de identidad: 13.925.662.

Fecha de providencia de embargo general de bienes: 20 de marzo de 1990.

Cuentas embargadas:

Entidad: Caixa de Pensiones.

Localidad: Torrelavega (Pablo Garnica, 5).

Código de entidad: 2012.

Código de oficina: 1277.

Cuenta embargada: 0200008912.

Importe embargado: 400 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liqui-

dación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se notifica, por ser desconocidos sus actuales domicilios, a través de este anuncio, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días, contados desde la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. De no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, según lo establecido en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 9 de noviembre de 1990.—El jefe de la Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

90/53083

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1990, se adoptaron entre otros los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas reguladoras de los recursos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto de radicación.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasas de licencias urbanísticas
- Tasas por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Precios públicos por aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Precios públicos por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de los mercados municipales.
- Precios públicos por prestación de servicios por utilización de cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento.
- Precios públicos por los servicios del Camping Municipal de Bellavista.
- Precios públicos por servicios del Conservatorio Municipal de Música.
- Precios públicos por prestación del servicio de suministro de agua.

Los correspondientes expedientes de modificación de los citados recursos se exponen al público en las dependencias de Intervención, durante un plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. (El citado plazo comenzará a contarse desde la fecha en que primeramente aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».) De no formularse reclamación alguna, los acuerdos se elevarán a definitivos sin más, según el artículo 17 de la L. H. L.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Santander, 13 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/52320

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

- Modificación de precios públicos por aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Santoña, 20 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/49443

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29 de octubre de 1990, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos y por utilización de kioscos y de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 1990.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 al 31 de diciembre de 1990. A partir del 1 de enero de 1991 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito.

to calificadas, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 30 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51277

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Josci, S. A.» y otros han solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en avenida Pontejos, número 18.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/52078

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Por don Jaime Parra de la Fuente, en representación del restaurante «El Balcón, S. L.», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano en la calle de Epifanio Sánchez Mateo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Potes, 29 de septiembre de 1990.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

90/45864

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Alfredo González Terán se ha solicitado licencia para la instalación de un pub (bar especial), en la calle Pando, número 3, bajo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pue-

dan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de octubre de 1990.—El alcalde en funciones (ilegible).

90/51051

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 173/89

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de rescisión seguidos en este Juzgado con el número 173/89, ejecución de sentencia número 93/89, a instancia de don Carmelo Velar Carasa y otro, contra don Juan Manuel Castellanos Alzubide, con domicilio en Castro Urdiales, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 8 de enero de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero de 1991, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064009389. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y se-

rán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otras y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en su caso en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta

—Un compresor. Valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

—Dos esmeriles G y P. Valorados pericialmente en 40.000 pesetas.

—Fresador FC 100-A. Valorado pericialmente en 80.000 pesetas.

—Troqueles-máquina de troquelar MOP RHN. Valorada en 80.000 pesetas.

—Cosedora P 144 B. Valorada en 70.000 pesetas.

—Fresadora de T-MOD FT. Valorada en 60.000 pesetas.

—Trozadoras. Valoradas en 30.000 pesetas.
—Cizalla. Valorada en 10.000 pesetas.
—Sierra mecánica. Valorada en 40.000 pesetas.
—Tornillos bancos, tres. Valorados en 10.000 pesetas.

—Un torno. Valorado en 1.000 pesetas.

—Máquinas de soldar. Valoradas en 1.000 pesetas.

—Taladro fijo. Valorado en 5.000 pesetas.

—Taladro de mano. Valorado en 10.000 pesetas.

—Taladro de aire. Valorado en 5.000 pesetas.

—Rectificadora pequeña. Valorada en 10.000 pesetas.

—Rectificadora grande. Valorada en 15.000 pesetas.

—Tijera de mano. Valorada en 10.000 pesetas.

—Rebordeadora tipo DNF. Valorada en 70.000 pesetas.

—Máquina Oxicorte. Valorada en 20.000 pesetas.

—Herramienta varia. Valorada en 15.000 pesetas.

Total de la valoración pericial, 632.000 pesetas.

90/47973

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 553/90

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por la magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, en autos de juicio de desahucio por falta de pago 553/90, a instancia de don Víctor Canal Rodríguez, representado por el procurador señor Aguilera, contra «Procesos Metálicos, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, en cuya providencia se ha acordado citar a «Procesos Metálicos, S. A.» para que el próximo día 10 de diciembre, a las trece horas, se persone en la sala de audiencias de este Juzgado en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de cédula de citación en forma a la demandada referida expido el presente, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/52553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 79/89

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 79/89 se sigue juicio sobre reconocimiento del beneficio de justicia gratuita a instancia de doña Yolanda

da Infante Fernández, contra el abogado del Estado y don Jesús del Prado Cayuso, cuyo domicilio actual se ignora, en el que se ha señalado el acto del juicio para el próximo día 6 de febrero de 1991, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al referido y para publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma el presente, en Santander a 26 de octubre de 1990.—La jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

90/52688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 166/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 166/90, por lesiones, cito en forma legal a la denunciante doña Emilia Navarro Novoa, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 13 de diciembre de 1990, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/52750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 90/90

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 90/90, por amenazas, cito en forma legal al denunciante, en paradero desconocido, don Roberto Rafael Lodeiro Castro, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 29 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/52747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 214/90

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de primera instancia número siete en el juicio de faltas número 214/90, seguido por insultos y agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción número siete y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de enero de 1991, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Benito Rafael Puente Liaño, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia número siete (ilegible).

90/52975

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 445/85

De conformidad con lo acordado en la causa de daños en accidente de circulación número 445/85, contra don Moisés Gómez Gutiérrez, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 11 de diciembre del año en curso, a las diez cincuenta horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio referenciado apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 26 de octubre de 1990.—El juez, López del Moral.

90/51651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.016/85

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas contra don Salvador Escribano Conde, sobre lesiones y daños, en juicio de faltas número 1.016/85, en los que se acordó citar en legal forma a doña Juana y don David Alba Rodríguez, para el día 5 de febrero de 1991, a las once horas de su mañana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, acompañados de los medios de prueba de que intenten

valerse, en el acto del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a doña Juana y don David Alba Rodríguez, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/52705

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE CÓRDOBA**

Cédula de citación

Expediente número 127/90

Por la presente se cita a don Antonio Nieto Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en calidad de implicado ante la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia, el día 18 de diciembre y hora de las diez y diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas número 127/90, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al interesado, expido la presente para que sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», según viene acordado.

Córdoba a 29 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/53689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE PONTEVEDRA**

Cédula de citación

Expediente número 2.728/89

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Pontevedra, en el juicio de faltas número 2.728/89, en el que figura como lesionado-perjudicado don José Ángel Iglesias Vicente, ocurrido el día 5 de diciembre de 1989, en El Bao, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a don José Ángel Iglesias Vicente, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Santillana del Mar, Cantabria, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Vigo, número 11, bajo, Pontevedra, al objeto de ser reconocido por el médico forense el día 20 de diciembre próximo, a las once horas y asimismo recibirle

declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de citación en legal forma al indicado perjudicado, en paradero desconocido, expido, sello y firmo la presente, en Pontevedra a 2 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/53703

1.201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 130/88

El señor juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo (Solares), en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 130/88, mandó convocar al fiscal y citar a las partes para que el día 12 de febrero de 1991, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo de comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona alguna apoderada se les exigirá responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Valdés Colina, con último domicilio en el hostel Mans-Langre. Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 30 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/52690

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscrición en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003